

0000069256

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2613

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5417

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 15 de agosto de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 15 de agosto de 2018 09:16**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307788271	CEDEÑO QUIJUE KATTY JESSENIA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de agosto de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara: _____ Plazo: _____

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152729000	15/08/2018 9:28:58	67667	175.75	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte del bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en la Ciudadela "ELEGOLE" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabí, signado con el número DIECISEIS-A (16-A) de la manzana "D", circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con avenida principal E-3; POR ATRAS: Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con el lote número siete; POR EL COSTADO DERECHO: Diecinueve metros y lindera con área a desmembrar a favor de los Sres. Merino Martínez José Luis y Moncayo Bobadilla María Auxiliadora (lote #16-B); y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros y lindera con el lote número diecisiete. Con una superficie total de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (175.75M2)

Dirección del Bien: ubicado en la Ciudadela Elegolé manzana D Lote 16-A

Superficie del Bien: 175.75

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2152716000	15/12/2009 0:00:00	18860	351.50	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de ubicado en la Lotización ELEGOLE, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Signado con el lote número DIECISEIS de la Manzana D. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida E - 3; POR ATRAS, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número siete; POR EL COSTADO DERECHO, diecinueve metros y lindera con el lote número quince; POR EL COSTADO IZQUIERDO, los mismos diecinueve metros y el lote número diecisiete. Teniendo una Superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: ELEGOLE

Superficie del Bien: 351.50

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2613

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5417

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 15 de agosto de 2018

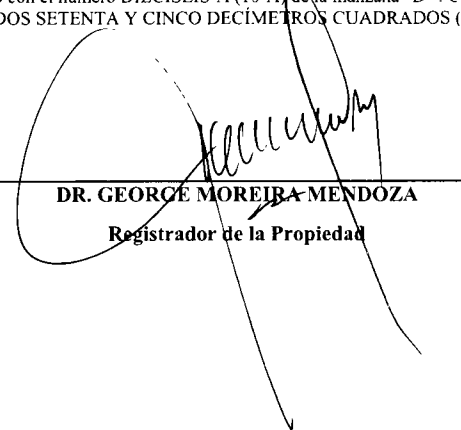
5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

La Señora Karina Aracely Cedeño Quijje interviene en calidad de Apoderada Especial de la Señora KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJJE, Divorciada.

Una parte del bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en la Ciudadela "ELEGOLE" de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, provincia de Manabí, signado con el número DIECISEIS-A (16-A) de la manzana "D" . Con una superficie total de CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (175.75M2)

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2018	13	08	05	P03787
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA 0000069257

QUE OTORGA KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDÁN A FAVOR DE KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE

CUANTÍA: USDS\$70.000,00



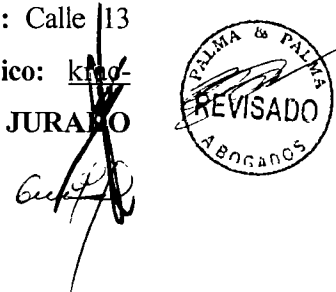
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy trece (13) de Agosto del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: **UNO.-** Los cónyuges **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDÁN**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí, para efecto de notificaciones **Teléfono 0999268505, Correo Electrónico: klevercarpio73@yahoo.com, Dirección: Ciudadela Los Pinos Manzana B casa 8, Manta; DOS.-** La señora **KARINA ARACELY CEDEÑO QUIJIJE**, en calidad de Apoderada Especial de la señora **KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE**, divorciada, conforme lo justifica con la copia del Poder Especial otorgado a su favor que se acompaña como documento habilitante, para efecto de notificaciones **Dirección: Calle 13 avenida 23, Manta; Teléfono: 0992544829; Correo electrónico: klevercarpio727@hotmail.com; y, TRES.-** El Ing. **EDWIN MANUEL JURADO**



BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la **“ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA”**, tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones **Dirección:** Avenida 4 y Calle 9, Manta; **Teléfono:** 052628640; **Correo Electrónico:** edwin.jurado@mutualistapichincha.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“Señor (a) Notario (a):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente contrato de COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA PARTE:** **COMPRAVENTA:** **CLÁUSULA PRIMERA:** **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: **Uno)** Los cónyuges **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDÁN**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí, en calidad de **“VENDEDORES”**; y, **Dos)** La señora Karina Aracely Cedeño Quijije, en calidad de Apoderada Especial de la señora **KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJJE**, divorciada, conforme lo justifica con la copia del Poder Especial otorgado a su favor que se acompaña como documento habilitante, en calidad

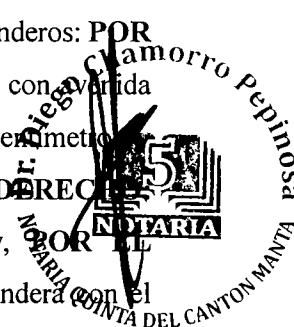


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

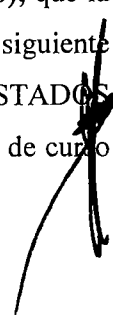
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000069258

de "COMPRADORA". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-** Los VENEDORES son propietarios únicos y absolutos de un lote de terreno ubicado en la Lotización "Elegolé" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, signado con el número DIECISÉIS de la manzana "D", circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con avenida E-3; **POR ATRÁS:** Los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número siete; **POR EL COSTADO DERECHO:** Diecinueve metros y lindera con el lote número quince; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Los mismos diecinueve metros y lindera con el lote número diecisiete. Teniendo una superficie total de trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (351,50 m²). Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta el día cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, con el número de inscripción cuatro mil quince. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Con los antecedentes expuestos, los VENEDORES, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de la señora **KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE**, en su calidad de **COMPRADORA**, quien adquiere y acepta para sí, una parte del bien inmueble descrito en los antecedentes, esto es, un lote de terreno y vivienda ubicado en la **Ciudadela "ELEGOLÉ"** de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, signado con el número **DIECISÉIS-A (16-A)** de la manzana "D", circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con avenida principal E-3; **POR ATRÁS:** Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con el lote número siete; **POR EL COSTADO DERECHO:**



Diecinueve metros y lindera con área a desmembrar a favor de los Sres. Merino Martínez José Luis y Moncayo Bobadilla María Auxiliadora (lote # 16-B); y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros y lindera con el lote número diecisiete. Con una superficie total de ciento setenta y cinco metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (175,75 m²). Medidas y linderos que constan de la Aprobación de Subdivisión No. 073-19543 y Autorización No. 073-19543-A, emitidas por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Manta que se adjuntan como documentos habilitantes. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 70.000,00)**, que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: **a) TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.500,00)** de contado en moneda de curso





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000069259

legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, b) SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 66.500,00) mediante crédito hipotecario concedido a su

favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna.

Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión en el negocio, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. **CLÁUSULA**

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Karina Aracely Cedeno Quijije, por los derechos que represento en calidad de Apoderada Especial de la señora **KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE**, portadora (es) de la cédula de ciudadanía número 130778827-1, solicitante(s) del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 045-2015-F de 5 de marzo de 2015 y sus reformas, que establece que se considerarán elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única de y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00, declaro bajo juramento que la vivienda que pretende (n) adquirir o construir mi (s) mandante (s) con el crédito que se les (me) (nos) otorgue, es la única y de primer uso, ya que actualmente NO es (soy) (somos) propietario (s) de otra vivienda. Declaro también que su (mi) (nuestro) lugar de residencia en el Ecuador es (será) la provincia de Manabí. Autorizo a Mutualista Pichincha/ Institución Financiera, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen la información. **CLÁUSULA SEXTA:** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual

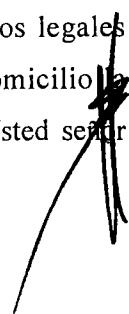


manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

GASTOS Y TRIBUTOS.- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.- El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **CLÁUSULA NOVENA:**

ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000069260

Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE:**

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA:

COMPARECIENTES.- 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO

BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PALMA & PALMA

VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes

que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá

denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.-

La señora Karina Aracely Cedeño Quijiye, en calidad de Apoderada Especial de la señora **KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE**, divorciada, conforme

lo justifica con la copia del Poder Especial otorgado a su favor que se acompaña como documento habilitante, a quien podrá denominarse

simplemente como el **"PRESTATARIO"** o el **"DEUDOR"**. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio

(s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas

obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de

acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y

Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan

dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin

embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse

como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de

concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la

primera parte del presente instrumento público, los cónyuges Klever Patricio

Carpio Briceño y Dexy Annabel Carranza Roldán, dieron en venta y perpetua

enajenación, a favor de la señora **KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE**

divorciada, el bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda



ubicado en la Ciudadela "ELEGOLÉ" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, signado con el número DIECISÉIS-A (16-A) de la manzana "D", cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** La señora **KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE**, por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, constituye **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno y vivienda ubicado en la Ciudadela "ELEGOLÉ" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, signado con el número **DIECISÉIS-A (16-A) de la manzana "D"**, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con avenida principal E-3; **POR ATRÁS:** Nueve metros veinticinco centímetros y lindera con el lote número siete; **POR EL COSTADO DERECHO:** Diecinueve metros y lindera con área a desmembrar a favor de los Sres. Merino Martínez José Luis y Moncayo Bobadilla María Auxiliadora (lote # 16-B); y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros y lindera con el lote número diecisiete. Con una superficie total de ciento setenta y cinco metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (175,75 m²). La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. El (los)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000069261

Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS. La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrae (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito

para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos



documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aun cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cedere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuando





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000069262

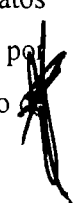
fuere aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuviera en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), señora **KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la



amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrado parcialmente. Será también obligación de el (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago



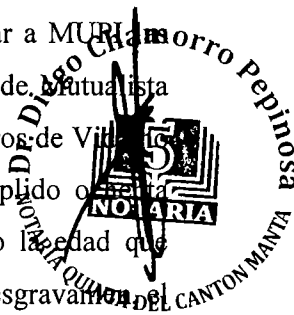


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000069263

los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MURILLO & PALMA, Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido o los años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegare(n) a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el



cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.-** El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Ab. César Manuel Palma Salazar, matrícula número trece guión dos mil once guión ciento treinta y cuatro del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran
c.c. 170762096-7

~~APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA~~





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000069264

f) Sr. Klever Patricio Carpio Briceño
c.c. 171091525-5

f) Sra. Dexy Annabel Carranza Roldán
c.c. 130959361-2

f) Sra. Karina Aracely Cedeño Quijije
c.c. 130898751-8

DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA

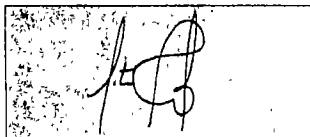
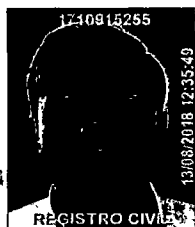
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000069265

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710915255

Nombres del ciudadano: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/CHESMINA LA
LIBERTAD/

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

Nombres de la madre: BRICEÑO MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 182-145-63508



182-145-63508

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANO N.º **171091525-5**

APellidos y Nombres: CARPIO BRICEÑO
FECHA DE EMISIÓN: 1972-04-29
ESTADO CIVIL: CASADO
PROVINCIA: MANTÁ
CANTÓN: LOS ESTEROS
PARROQUIA: PARROQUIA

CIUDADANO: LIBERTAD

OTRO NOMBRE: TORRAMA

OTRO NOMBRE: CARRANZA BOLDAN

REGISTRO CIVIL
ACTA DE MATRIMONIO

APellidos y Nombres de los contrayentes:
CARPIO BRICEÑO SEGUNDO PATRICIO
BRICEÑO MARIANA DE JESÚS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
MANTÁ
2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-08-22

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001 JUNTA N.º
001 - 119 NÚMERO
1710915255 CÉDULA

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTÁ PROVINCIA
MANTÁ CANTÓN
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Diego Chamorro
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1GM MJ

Handwritten signature

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTÁ
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Mantá, a **23 AGO 2018**

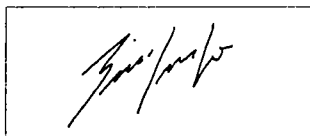
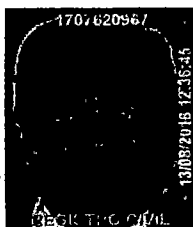
Dr. Diego Chamorro Perinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTÁ





0000069266

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANGOLIA

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 180-145-63608



180-145-63608

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION: PRESENTAR EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
 SUPERIOR EMPLEADO BANCARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL APODERADO: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL APODERADO: BEDRAN EDWIN MANUEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTOVIEJO, 18 DE OCTUBRE DE 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION
 CÉDULA N. 170762096-7
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/10/84
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 Cónyuge: KATTYA PAOLA COELLO MORA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No
 001 - 357 NÚMERO
 1707620967 CÉDULA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
 PORTOVIEJO
 CANTÓN
 18 DE OCTUBRE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.
 ZONA: 3

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 13 ABRIL 2018

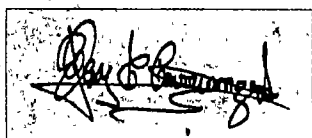
Dr. Diego Chamorro Sepinosa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA





0000069267

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309593612

Nombres del ciudadano: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

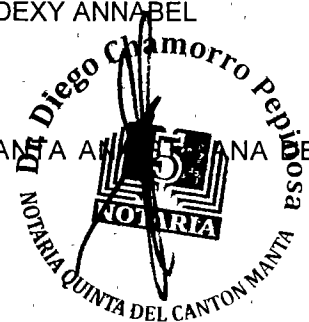
Nombres del padre: CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

Nombres de la madre: ROLDAN MERCEDES CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-145-63478



188-145-63478

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130959361-2

CEDULA
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CAMPO PATRICIO
CARPIO BACERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRANZA MOREIRA BERNALDINO LEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROLDAN MERCEDES CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-26

V3233V1224

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.

001 - 164 NÚMERO

1309593612 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
LOS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 3

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP IGM MJ

[Handwritten signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, 13 ABO 2018

Dr. Diego Chamorro Peplnoza
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000069268

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308987518

Nombres del ciudadano: CEDEÑO QUIJIJE KARINA ARACELY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CESAR VICENTE MENDOZA ACEBO

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: HUGO MONTESDEOCA CEDENO

Nombres de la madre: MERCEDES ARACELIZ QUIJIJE

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2008

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-145-63458

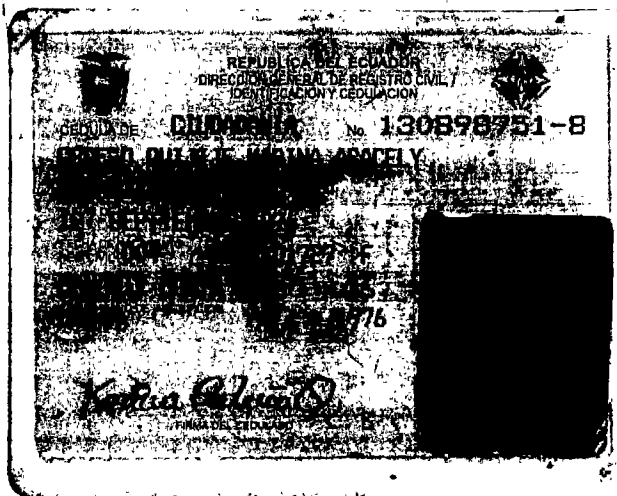


180-145-63458

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM AL

Karina Pederni D.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 13.03.2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NATARIO QUINTA DEL SANTO MONTE





Factura: 001-002-000014137

0000069269



20161701038000564

Notaria 38

QUITO ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000014057

0000069270

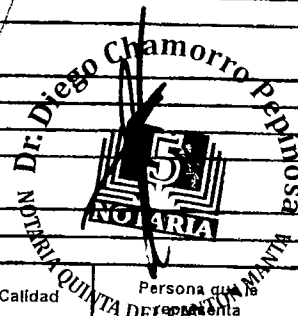


20161701038P02680

Notaria 38
QUITO-ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701038P02680						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

0000069271

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO-ECUADOR

1
2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3
4 PODER ESPECIAL

5
6 OTORGADO POR EL:

7
8 Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
9 en su calidad de Gerente General
10 como tal Representante Legal de la
11 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
12 Vivienda "Pichincha"

13
14 A FAVOR DE:

15
16 CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,
17 RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,
18 JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,
19 EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,
20 BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,
21 JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22
23 CUANTIA: INDETERMINADA

24
25 DI: 2 COPIAS

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO




38


1

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero **JUAN CARLOS ALARCÓN**
4 **CHIRIBOGA**, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

0000069272

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad en que
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACABARRA**
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

0000069273

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO ECUADOR

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planes y
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones y oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.

2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los

3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en

4 este poder, de manera independiente, en las siguientes

5 localidades: **uno.-** El señor Cristóbal Alberto Montero Rosania

6 para la provincias de Guayas y Loja; **dos.-** El señor Rafael

7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e

8 Imbabura; **tres.-** El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para

9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;

10 **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la

11 provincia de Manabí; **cinco.-** El señor Bolívar Patricio

12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y

13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **seis.-** El señor José Luis

14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este

15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**

16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,

17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los

18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de

19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o

20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se

21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés

23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete

24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-

25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que

26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se

27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su

28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

0000069274

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por el
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido para
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
7 todo lo cual doy fe.-



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

12 C.C. 080067795-7

C.V.

13

14

15

16

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

17

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA
EN
BLANCO

0000069275



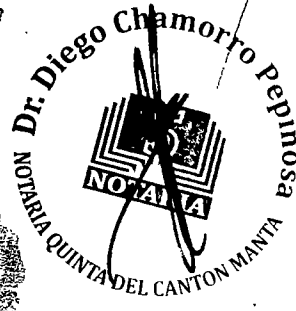
Notaría 38

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
M. 080067795-7

APellidos y Nombres: **ALARCÓN CHIRIBOGA JUAN CARLOS**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
Santa Prisca
Fecha de nacimiento: **1971-05-08**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Marianela
Gómez Jurado James



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER
V4343V4442

APellidos y Nombres del padre: **ALARCÓN VICENTE ALFONSO**
APellidos y Nombres de la madre: **CHIRIBOGA BERTHA**
Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2015-04-11**
Fecha de expiración: **2024-04-11**

ESPACIO EN BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

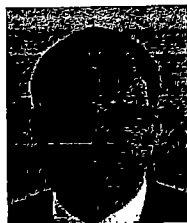
Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 11:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000069276



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231

0800677957

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA

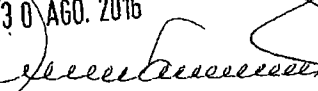
1
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957
Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO, PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCF y su reglamento.



Mutualista Pichincha
 ¿Tienes un sueño? Construyámoslo.
Notaría 38
 QUITO, ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
 Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

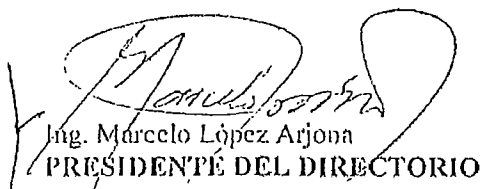
Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

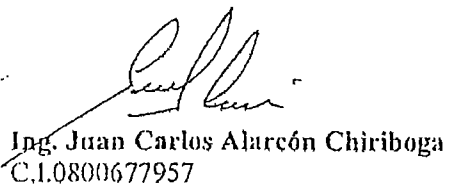
y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

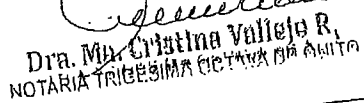

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2015


Dra. M. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

0000069278

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 52947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A-25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°6-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

0000069279



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEONERGERBER RENE HUMBERTO
 CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 01/01/1981 FECH. CONSTITUCION: 01/08/1981
 FECH. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECH. DE ACTUALIZACION: 18/07/2014



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
 Número: 14-151 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
 ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Teléfono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3707 Email:
 cerriquez@mutualpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 20

CERRADOS: 11

[Firma]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RPPC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA BRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 14 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEÓN MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022297930 Apellido Postal: 17-01-3767 Email: canriquez@mail.mutualista.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUE AEREO CADISAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022288889 Teléfono Trabajo: 022282967

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Referencia: Trabajo: 02759022 Email: rcaadena@mail.mutualista.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RFP0010810

Lugar de emisión: QUITO CASAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2016 12:17:32

Art. 14 del Reglamento Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.
 Quito, a 30. AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

0000069280



Notaría 38
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CECULAIDE NA 1704455926

CIUDADANÍA ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES MONTERO ROSANÍA CRISTOBAL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO TACHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VICTORIA ELIZABETH
YOAZA VALDEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTERO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSANÍA VILMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUAYACUIL
2012-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-08-08

Notario: *Dr. Ma. Cristina Vallejo R.*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0147 1704455326
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTERO ROSANÍA CRISTOBAL ALBERTO

QUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA (BATELITE) 0 ZONA
PARACQUA

Rosalia Montero
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (O).

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA
PUNCO
BLAZO

0000069281

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº. 170666328-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SANCHEZ
RAFAEL ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-00
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA
CISNEROS VIDAL



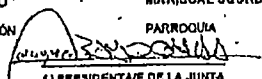
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002-0219 **1706663281**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE
2
PARROQUIA
ZONA
2


(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

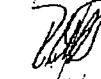
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIZAGA RAFAEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-22

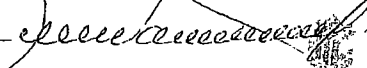

INSTRUMENTO 0002


FOLIO 001 DE 0001

Notaría 38
QUITO ECUADOR


Dr. Diego Cordero Pepinosa
NOTARIA
5
NOTARIA
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

0000069282

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

CELEBRADA EN CIUDADANTA No. 1801811185

LARREA CHACON JAIME PATRICIO
PICHINCHA RUIZ JUAN SUAREZ

03 NOVIEMBRE 1965

1965

LA MATRIZ

14/

ECUADORIANESES

Notaria 38

QUITO ECUADOR

07/04/2010

REN 2604111

Dr. Daniel Chamorro Pedrosa

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0288 1801811185

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

AMATO LA MATRIZ 0

CANTON PARTIDOQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.

Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38

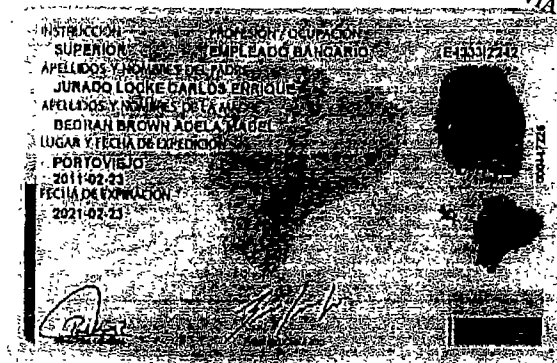
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

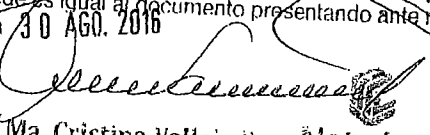
**PAGINA
2
BLANCO**

0000069283


Notaria 38
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

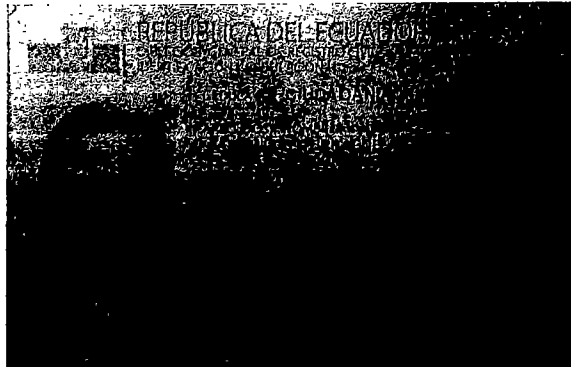

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA
PAGINCO
BLANCO

0000069284


Notaria 38
QUITO - ECUADOR




Mego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE POTESTAD
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

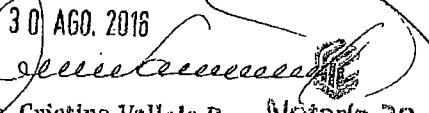
022
022 - 0288 1703781276
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR
PATRICIO

PASTAZA	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	PUYO	0
PASTAZA		0
CANTON		ZONA


PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a

30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**PAGINA
BLANCO**

0000069285


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170628260-3

APELLIDOS Y NOMBRES: VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-01-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

ROSA ALICIA PEREZ ESPINOSA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADO EN MERCADOTECNIA V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVERO LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOAYZA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

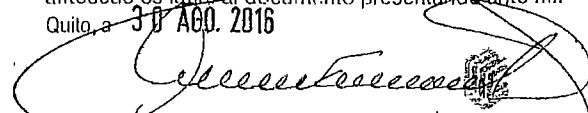
044 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0244 1706282603
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUMBAYA 0
QUITO PARADÓJICA ZONA 0
CANTÓN


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

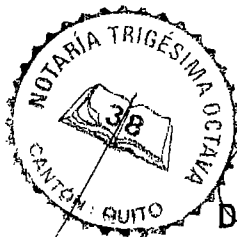
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 ABO. 2016

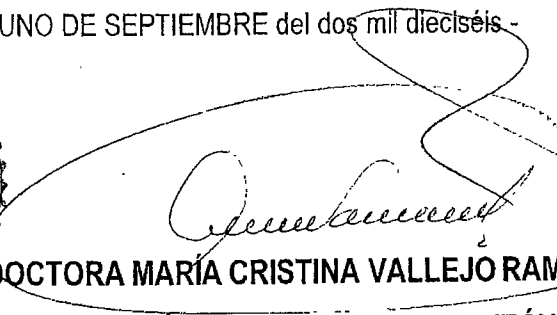

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

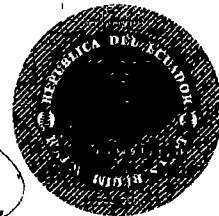
Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -




DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.M.

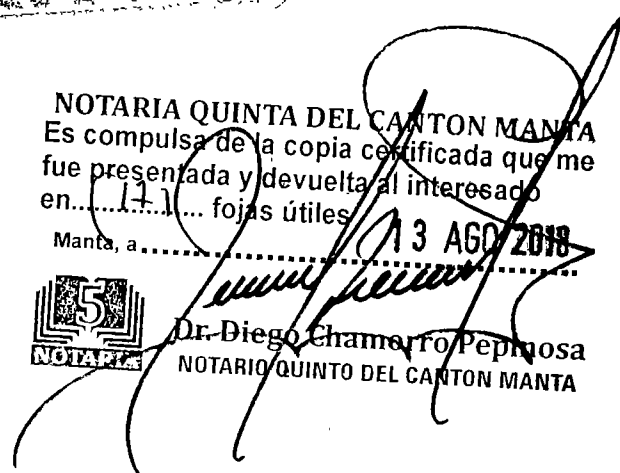
**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 11 fojas útiles

Manta, a

13 AGO 2018

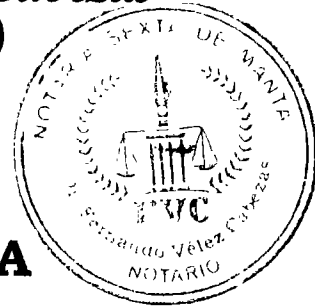



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE



A FAVOR DE:

KARINA ARACELY CEDEÑO QUIJIJE

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P00847

AUTORIZADA 28 DE FEBRERO DEL 2018

COPIA: PRIMERA

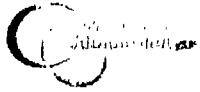
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000069287



Factura: 002-002-000021391



20181308006P00847

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308006P00847					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE FEBRERO DEL 2018, (10:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDENO QUIJIJE KATTY JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307788271	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE LA SEÑORA KARINA ARACELY CEDENO QUIJIJE					
FANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



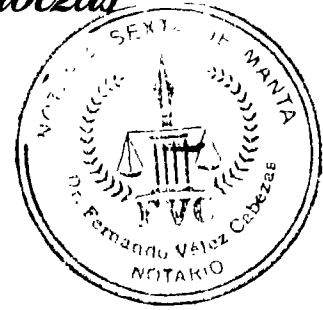
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P0847**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-0000 21391**

6

7

PODER ESPECIAL

8

9

QUE OTORGA:

10

KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE

11

A FAVOR DE:

12

KARINA ARACELY CEDEÑO QUIJIJE

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI DOS COPIAS

15

16

*****IELG*****

17

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

18

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de febrero del año

19

dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**

20

CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparece la señora

21

KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE, divorciada, con cedula de ciudadanía

22

número uno tres cero siete siete ocho ocho dos siete guión uno; quienes para

23

efectos de notificaciones consignan los siguientes datos: **DIRECCION:** Calles 13 y

24

Avenida 23 de la ciudad de Manta, **TELEFONO:** 0992544829; **CORREO**

25

ELECTRONICO: kathyjessy12@gmail.com., y, a quien se le denominará como la

26

"MANDANTE O PODERDANTE". La compareciente es mayor de edad, de

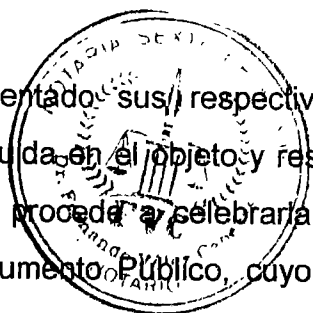
27

nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, hábil y capaz para

28

contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme





1 presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien
2 instruida en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la
3 cual proceda a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a
4 Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
5 registro de esturas públicas a su cargo sírvase incorporar una más de poder
6 especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura de poder
8 especial el (la)(los) señor (a)(es) **KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE**, por
9 sus propios y personales derechos, en su (s) calidad (es) de Mandante(s). El
10 (la) (los) compareciente(s) es (son) de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
11 casado, mayor (es) de edad, hábil(les) conforme a derecho para contratar y
12 contraer obligaciones civiles. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El (la)(los)
13 Mandante(s) por sus propios y personales derechos, otorga(n) poder especial,
14 amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del (de la) señor(a)
15 **KARINA ARACELY CEDEÑO QUIJIJE** a fin de que en su calidad de
16 mandatario exclusivo, a efectos de que a su nombre y representación efectúe
17 lo siguiente: Todos los trámites legales y administrativos necesarios en La
18 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, o en
19 cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador, a fin de obtener
20 uno o varios créditos, sean estos quirográficos, prendarios o hipotecarios; para
21 el caso de los créditos hipotecarios el (la) Mandatario(a) podrá a nombre de (la)
22 (los) mandante (s) adquirir bienes inmuebles a cualquier persona natural o
23 jurídica, vender, hipotecar; en seguridad de las obligaciones de crédito
24 adquiridas podrá constituir gravámenes o limitaciones de dominio que se
25 requieran para tal efecto, pagar el crédito hipotecario, rescindir escrituras;
26 aportar a fideicomisos; a nombre del (los) mandante(s) declarar bajo juramento
27 lo establecido en las disposiciones reglamentarias pertinentes para la
28 adquisición de vivienda de interés público y, en general suscribir y efectuar



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 toda clase de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de
2 adquisición de bienes muebles o inmuebles, que se exijan en las operaciones
3 de crédito contratadas. En tal virtud a nombre del (la) (los) Mandante(s) podrá
4 (n) efectuar en cualquier Institución Financiera de la República del Ecuador los
5 siguientes actos y contratos: abrir, cerrar y girar sobre la o las cuentas de
6 ahorros o corrientes del mandante, es decir la administración de las mismas,
7 solicitar tarjetas de débito y sus respectivas claves; contratar créditos y
8 préstamos u operaciones de leasing inmobiliario siempre que sean destinados
9 a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio del Mandante, aceptar y
10 endosar letras de cambio, pagarés a la orden, suscribir Cesiones de Derechos
11 u otros documentos de crédito reconocidos por las leyes del país o del exterior,
12 negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación,
13 depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y
14 retiros, efectuar toda clase de inversiones o actos de comercio, solicitar
15 estados de cuenta, constituir cualquier tipo fianzas por cuenta de terceros, de
16 manera especial, aquellas en la que se deba constituir por cuenta de él (la)
17 misma (o) Mandatario (a). Para efectos del presente mandato faculto (amos) a
18 él (la) Mandatario(a) para que en la suscripción y firma del contrato de crédito,
19 a mi nombre y representación renuncie fuero y domicilio, se sujete a los jueces
20 competentes de la jurisdicción señalada en el indicado instrumento, y en tal
21 virtud pueda, a mi nombre y representación recibir las citaciones, notificaciones
22 judiciales y extrajudiciales a que hubieren lugar, y en caso de divergencia o
23 incumplimiento que deriven del presente instrumento firmar acuerdos de pago,
24 actas transaccionales y daciones en pago. Podrá así mismo recibir
25 notificaciones de terminación de contratos. De ser el caso, siempre y cuando la
26 obligación crediticia adquirida en virtud del bien inmueble, se encuentre impaga,
27 faculto (amos) a él (la) Mandatario (a) para que suscriba todos documento que
28 fuere necesario para cancelar dichas obligaciones o las que estuvieren





1 pendiente de pago, para lo cual podrá realizar cualquier acto de disposición
2 sobre los bienes muebles o inmuebles que a esa fecha tuviere. El (La)
3 Mandatario(a) podrá a nombre y representación del (la) (los) Mandante (s)
4 contratar pólizas de seguro, para lo cual, queda facultado (a) a suscribir todos
5 los documentos públicos o privados que sean necesarios para perfeccionar tal
6 contratación, de igual manera queda facultado(a) a realizar los pagos, otorgar
7 autorizaciones de débito y/o realizar las gestiones necesarias para que la
8 compañía de seguros, pueda cobrar las primas que correspondan por los
9 seguros contratados. A él (la) Mandatario (a), para el pleno ejercicio, eficacia y
10 validez de éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del
11 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta
12 y tres del Código Orgánico General de Procesos a fin de que no pueda argüirse
13 o alegar falta o insuficiencia de poder, y concediéndole la facultar de ejercer la
14 procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio profesional y de
15 conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del
16 Mandante, y en especial el (la) Mandatario conjuntamente con el Abogado
17 Patrocinador, de ser el caso, deberá atenerse a los términos del poder, y podrá
18 transigir; Comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito o del recurso;
19 aprobar convenios; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y ,
20 recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
21 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
22 plena validez y eficacia de esta escritura. (Firmado) Abogada Iris León
23 Gorozabel, Matrícula Número 13-2009-143 del Foro de Abogados. (HASTA
24 AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se
25 incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el
26 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración
27 de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
28 ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y

0000069290

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130898751-8

CEDEÑO QUIJIJE KARINA ARACELY

MANABI/MANTA/MANTA

18 SEPTIEMBRE 1976

REG. CIVIL 004-0211 01727 F

MANABI/MANTA

MANTA 1976

Karina Cedeno Q.
FIRMA DE CEDULADO

EQUATORIANA***** E33381222

CASADO CESAR VICENTE MENDOZA ACEBO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

HUGO MONTESDEOCA CEDENO

MERCEDES ARACELY QUIJIJE

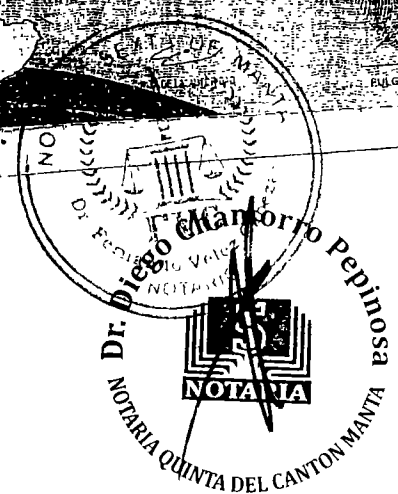
PORTOVIEJO 12/02/2008

12/02/2020

REN 0722026

MODIFICADO

BULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



018
JUNTA No

018 - 058
NÚMERO

1308987518
CÉDULA

CEDEÑO QUIJIJE KARINA ARACELY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000069291

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308987518

Nombres del ciudadano: CEDEÑO QUIIJE KARINA ARACELY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CESAR VICENTE MENDOZA ACEBO

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: HUGO MONTESDEOCA CEDENO

Nombres de la madre: MERCEDES ARACELIZ QUIIJE

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2008

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-097-17797



186-097-17797

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000069292

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Katty Quijije

Número único de identificación: 1307788271

Nombres del ciudadano: CEDEÑO QUIJIJE KATTY SESENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CEDEÑO REYES HUGO MONTESCO

Nombres de la madre: QUIJIJE VINCES MERCEDES ARACELI

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-097-28603



183-097-28603

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130778827-1

CEDEÑO QUIJJE KATTY JESSENIA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

MANABÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MANABÍ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E444313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDENO REYES HUGO MONTESCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIJJE VINCES MERCEDES ARACELI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-02-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-02-26

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL CEDULADO: Katty Cedeno

FECHA: 27/02/2018 No. 2025

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

CEDEÑO QUIJJE KATTY JESSENIA

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No: 130778827-1

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
2 notaria, de todo cuanto doy fe.-

3

4

5

6

Katty Cedeño

7

KATTY JESSENIA CEDENO QUINJE

8

C.C. No. 130778827-1

9

10

11

12

13

14

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

15

NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

16

17

18

19

20

21

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo.

22

Manta, a 28/02/2018

23

24

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

25

26

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... (08)... fojas útiles

27

28

Manta, a 13 AGO 2018



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

El nota...



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000069294



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral Bien Inmueble

18860



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18015056, certifico hasta el día de hoy 27/06/2018 15:50:13, la Ficha Registral Número 18860.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2152716000
Fecha de Apertura: martes, 15 de diciembre de 2009
Superficie del Bien: 351,50
Información Municipal:
Dirección del Bien: ELEGOLE

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de ubicado en la Lotización ELEGOLE, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Signado con el lote número DIECISEIS de la Manzana D. C. dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida E - 3; POR ATRÁS, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y lindera con el lote número siete; POR EL COSTADO DERECHO, diecinueve metros y lindera con el lote número quince; POR EL COSTADO IZQUIERDO, los mismos diecinueve metros y el lote número dieciséis. Teniendo una Superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1546	24/oct/1995	1.021	1.022
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1019	24/jun/1997	613	613
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	132	14/ene/2011	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4015	18/dic/2017	106.555	106.568

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 24 de octubre de 1995

Número de Inscripción: 1546

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3513

Folio Inicial:1.021

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:1.022

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de septiembre de 1995

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El terreno ubicado en el Lote No. Cinco en las Inmediaciones de la Lotización Altagracia de la Parroquia Tarqui del Cantón Mnata.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

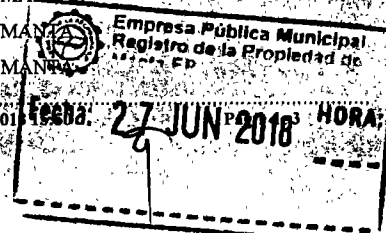
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000928	SALAZAR MERO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300749536	MENDOZA PONCE LUIS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000926	CEDENO CARMEN	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por: kleire_salto1

Ficha Registral:18860

miércoles, 27 de junio de 2018

Fecha: 27 JUN 2018 HORA: 15:50



**Registro de : COMPRA VENTA**[2 / 4] **COMPRA VENTA****Inscrito el :** martes, 24 de junio de 1997**Número de Inscripción:** 1019**Tomo:** 1**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 2002**Folio Inicial:** 613**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA**Folio Final:** 613**Cantón Notaría:** MANTA**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 09 de junio de 1997**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

El terreno signado con el lote número Dieciseis de la manzana D de la Lotización Elegolé ubicado en las Inmediaciones de Altagracia de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, dieciocho metros cincuenta centímetros y Avenida E - 3; Por Atrás, los mismos dieciocho metros cincuenta centímetros y el lote número siete; Por el Costado Derecho, diecinueve metros y el lote número quince; Por el Costado Izquierdo, los mismos diecinueve metros y el lote número diecisiete, teniendo una superficie total de Trescientos cincuenta y un metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000034461	MENENDEZ MERA MANUEL ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000009288	SALAZAR MERO JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1546	24/oct/1995	1.021	1.022

Registro de : COMPRA VENTA[3 / 4] **COMPRA VENTA****Inscrito el :** viernes, 14 de enero de 2011**Número de Inscripción:** 132**Tomo:** 1**Nombre del Cantón:** MANTA**Número de Repertorio:** 278**Folio Inicial:** 1**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA**Folio Final:** 1**Cantón Notaría:** MANTA**Escritura/Juicio/Resolución:** 3919**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 31 de diciembre de 2009**Fecha Resolución:** martes, 01 de diciembre de 2009**a.- Observaciones:**

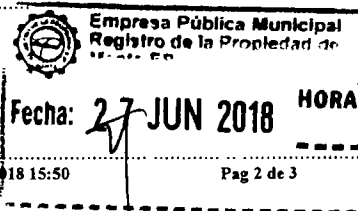
El terreno signado con el lote número Dieciseis de la manzana D de la Lotización Elegolé ubicado en las Inmediaciones de Altagracia de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000033674	INTRIAGO JOSE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000034461	MENENDEZ MERA MANUEL ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov/2009	505	521

Registro de : COMPRA VENTA[4 / 4] **COMPRA VENTA****Certificación impresa por :** ldeire_salto1**Ficha Registral:** 18860**miércoles, 27 de junio de 2018 15:50****Pag 2 de 3**



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000069295



Registrado el: lunes, 18 de diciembre de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 4015
Número de Repertorio: 9860
Tomo: Folio Inicial: 106.555
Folio Final: 106.568

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Klever Patricio Carpio Briceño, casado con la Sra. Dexy Annabel Carranza Roldan. Compraventa de lote de terreno ubicado en la Lotización Elegole de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el No. DIECISEIS de la Manzana D. Con una Superficie total de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección	Domicilio
COMPRADOR	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA		
VENDEDOR	1301911713	INTRIAGO JOSE ENRIQUE	DIVORCIADO(A)	MANTA		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	132	14/ene/2011	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<<Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:50:14 del miércoles, 27 de junio de 2018

A petición de: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.

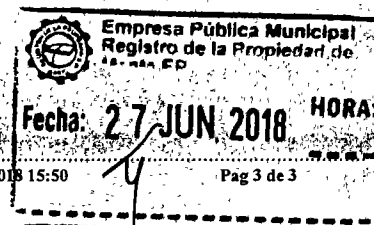


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El Registrador debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

5178

0000069296



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

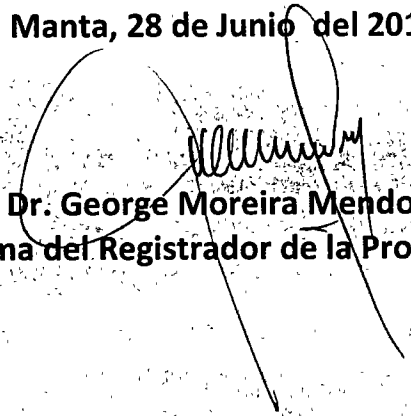
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **PARRAGA ROBLERO**
MARIA AUXILIADORA.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY**
CONSTANCIA que a nombre de la Señora: **CEDENO QUIJJE**
KATTY JESSENIA estado civil **DIVORCIADA**, portadora de la
cédula de ciudadanía **No.130778827-1**, sea dueña de bien
inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 28 de Junio del 2018.


Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad



	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha:	28 JUN 2018
HORA:	

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000069297

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0152666

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0152666

No. Electrónico: 58743

Fecha: 6 de junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-15-27-29-000

Ubicado en: CIUDADELA ELECOLE MZ D LOTE 16-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1710915255

KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7662,78
CONSTRUCCIÓN:	53890,00
	61552,78

Son: SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISION, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC. # 2152716000.

Impreso por: MARIS REYES 06/06/2018 8:39:40

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 0062839

Nº. 073- 19543-A

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza al **SRA/ CEDENO QUIJIJE KATTY JESSENIA**, para que celebre escritura de **COMRAVENTA** de una parte de terreno de su propiedad, ubicado en la Ciudadela Elegolé, manzana D, Lote # 16, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

LOTE # 16-A

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-3

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 07

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Área a desmembrar a favor de los Sres. Merino Martínez José Luis y Moncayo Bobadilla maría auxiliadora (lote # 16-B)

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 17

Área total: 175,75m².

Manta, Junio 27 de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Crespo
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 04 de Junio del 2018



0000069298

Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 10-07-2018

N° CONTROL: 0000054

PROPIEDAD:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

UBICACIÓN:

CIUDADELA ELEGOLE MZ D'LOTE 16-A

C. CATASTRAL:

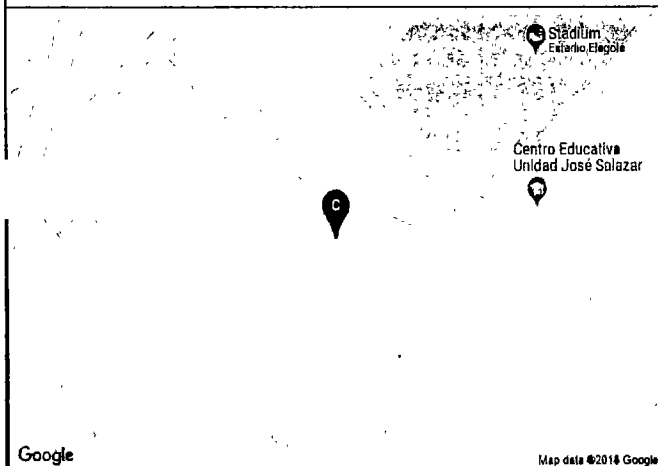
2152729000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

B-203

OCUPACIÓN DE SUELO

PAREADA -B

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

8

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.60

CUS:

1.80

FRENTE:

3

LATERAL 1:

2

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9.25m con Avenida E- 3

ATRÁS: 9.25m con lote n° 7

C. IZQUIERDO: 19.00m con area a desmembrar a favor de los Sres. Merino Martinez Jose Luis y Moncayo Bobadilla Maria Auxiliadora (lote #16-B)

DERECHO: 19.00m con Lote n° 17

ÁREA TOTAL: 175,75 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2152729000CNC



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121214



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 06 JUNIO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
2152729000 CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 16-A ✓

Manta, seis de Junio del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



0000069299

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0092477

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ~~Catastro~~ **Catastro y Construcción** en vigencia, se encuentra registrada una ~~propiedad~~ **propiedad** que consiste en _____
perteneiente a KLEVER PATRICIO CARPIO BRICENO
ubicada CIUDADELA ELEGOLE MZ D LOTE 16-A
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$61552.78 SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES 78/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

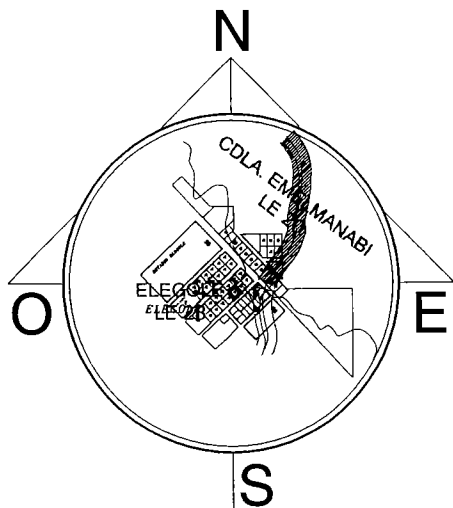
DANIEL SALDARRIAGA

06 DE JUNIO 2018

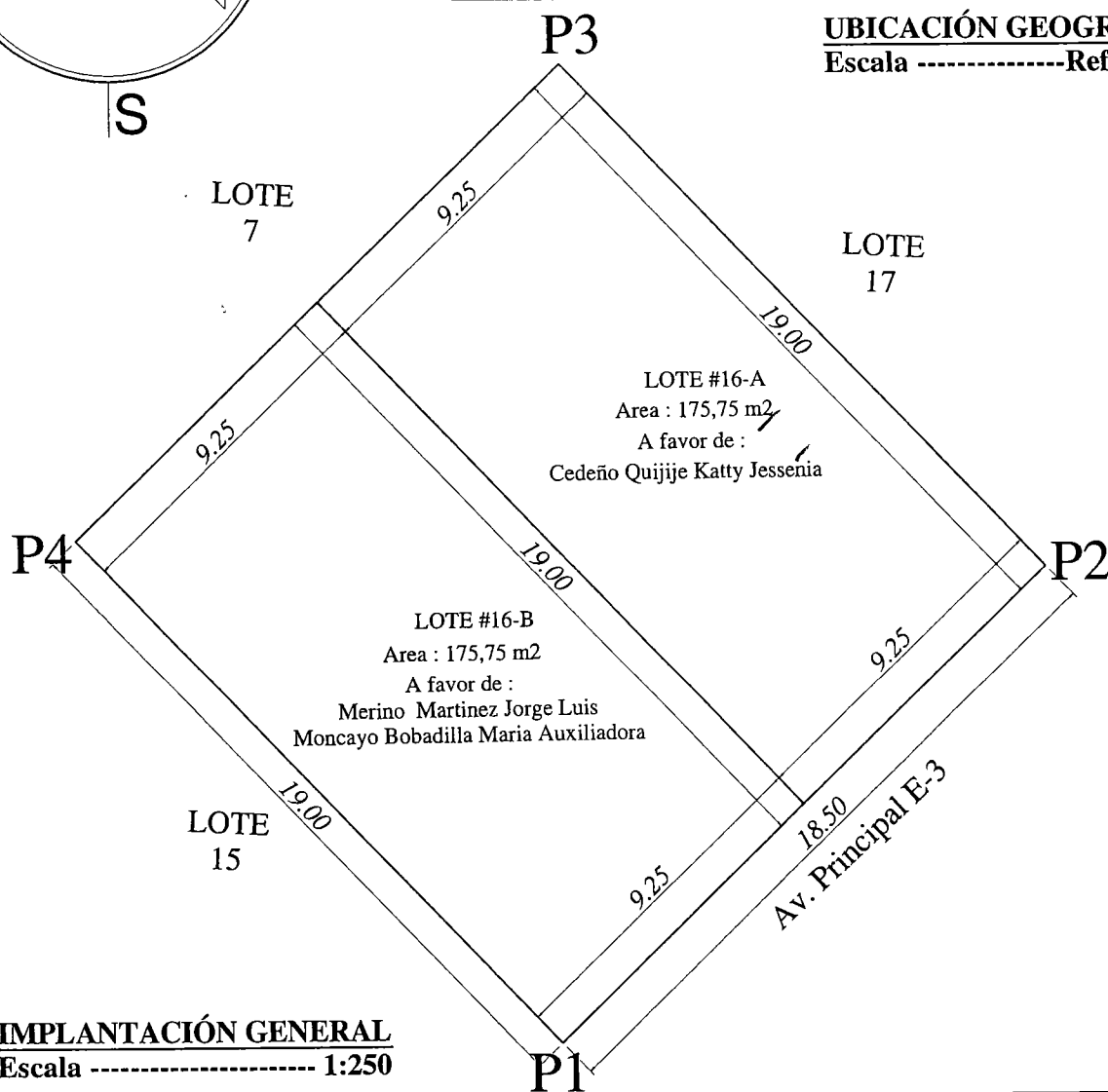
Manta, _____

Director Financiero Municipal





UBICACIÓN GEOGRÁFICA Escala -----Referencial



IMPLANTACIÓN GENERAL Escala ----- 1:250

SUBDIVISION DE LOTE #16

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 351,50 m2

AREA A DESMENBRAR LOTE 16A A FAVOR DE CEDEÑO QUIJIJE KATTY JESSENIA :175,75 m2

AREA A DESMENBRAR LOTE 16B FAVOR DE MERINO MARTINEZ JORGE LUIS Y MONCAYO BOBADILLA MARIA AUXILIADORA :175.75 m2

AREA SOBRANTE : 0,00 m2

P	COORDENADAS PSAD 56	
	X	Y
1	535094.84	9893118.83
2	535108.15	9893131.69
3	535094.94	9893145.35
4	535081.64	9893132.49

PROPIETARIO :

SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

A FAVOR :

SR. MERINO MARTINEZ JORGE LUIS
SRA. MONCAYO BOBADILLA MARIA AUXILIADORA
SRA. CEDEÑO QUIJIJE KATTY JESSENIA

UBIACIÓN:	PROVINCIA: MANABI PARROQUIA: LOS ESTEROS SECTOR: ELEGOLE	AREA:	351,50 m2	ESCALA:	1.200	REVISIÓN Y APRROBACIÓN:	DIRECTOR O RESPONSABLE:
FECHA: JUNIO 2018							ARQ. MIGUEL SANCAN M. Reg. Prof: 1016-11-1066691

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO**

0000069300

No. 073- 19543

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del Sr. **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO**, ubicado en la Ciudadela Elegolé, manzana D, Lote # 16, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Clave Catastra # 2152716000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 351,50m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 351,50m²/ (Escritura de Compraventa Inscrita el 10 de diciembre de 2017 y autorizada por la Notaría Sexta del Cantón Manta el 05 de diciembre de 2017)

Por el Frente: 18,50m. – Avenida principal E-3

Por Atrás: 18,50m. – Lote # 07

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 15

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 17



AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. CEDEÑO QUIJIJE KATTY JESSENIA (LOTE# 16A) =175,75m²

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-3

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 07

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Área a desmembrar a favor de los Sres. Merino Martínez José Luis y Moncayo Bobadilla María Auxiliadora (lote # 16-B)

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Lote # 17

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. MERINO MARTINEZ JORGE LUIS y MONCAYO BOBADILLA MARÍA AUXILIADORA (LOTE# 16B) = 175,75m²

Por el Frente: 9,25m. – Avenida principal E-3

Por Atrás: 9,25m. – Lote # 07

Por el Costado Derecho: 19,00m. – Lote # 15

Por el Costado Izquierdo: 19,00m. – Área a desmembrar a favor de la Sra. Cedeño Quijiye Katty Jessenia (lote # 16-A)

AREA SOBRANTE

= NINGUNA

NOTA.

- No existe afectación al Plan Regulador
- De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.
- De acuerdo a Oficio 0219-DACR-JCM-2018 de Febrero 27 de 2017, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "... En lo correspondiente a la parte del bien a desmembrar, no existe observación alguna o impedimento para proceder con el trámite de subdivisión".

Manta, Junio 27 del 2018

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el presente documento, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en la cantidad correspondientes.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 04 de Junio del 2018



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000069301



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
CERTIFICADO DE SOLVENCIA
 Emergencia Teléfono: 911
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta
 RUC: 1360020070001
 COMPROBANTE DE PAGO
 911
 09097362

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

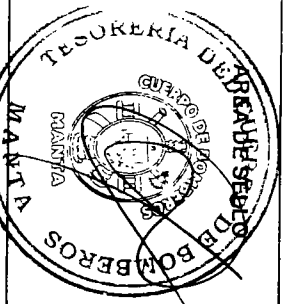
C.I./R.U.C.:
 NOMBRES: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
 RAZÓN SOCIAL: CIUDADELA ELEGOLE MZ-D LT.16-A
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 06/06/2018 10:27:54
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: martes, 04 de septiembre de 2018		
TOTAL A PAGAR		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2152729000		

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

BanEcuador
18/04/2018 03:20:53 P.M. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
Cta CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 777968193
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Jistiva
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A. %	0.06
TOTAL:	1.60
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador S.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-529-000000018
Fecha: 18/04/2018 03:20:53 p.m.
No. Autorizacion:
1804201801176818352000120565290000000182018152016

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A.	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

No. 31364

COMPROBANTE DE PAGO



09/08/2018 10:46:34

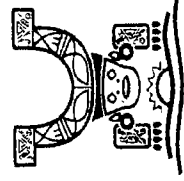
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-15-27-29-800	175,75	61552,78	359232	31364
UTILIDADES						
VENDEDOR		DIRECCIÓN		CONCEPTO		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR		
1710915255	CARPIO BRICENO KLEVER PATRICIO	CIUDADELA ELEGLE MZ D LOTE 16-A		GASTOS ADMINISTRATIVOS 1,00		
ADQUIRIENTE		DIRECCIÓN		Impuesto Principal Compra-Venta		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR		
1307786271	CEDENO QUIJUE KATTY JESSICA	NA		18,03		
				VALOR PAGADO		
				18,03		
				SALDO		
				0,00		

EMISION: 09/08/2018 10:46:33

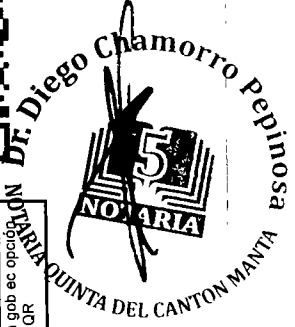
MAYRA STEFANIA SOLÓRZANO GARCIA

MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T1987786335	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



0000069302



COMPROBANTE DE PAGO

No. 31363

09/08/2018 10:46:24

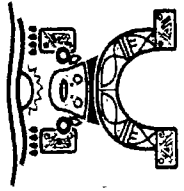
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$70000 00' ubicada en MANTA, de la parroquia LOS ESTEROS		2-15-27-29-000	175,75	61552,78	359231	31363

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO		
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEYER PATRICIO	CIUDADELA ELEGLE MZ D1 OTE 16-A		Impuesto principal		700,00
				Junta de Beneficiencia de Guayaquil		210,00
				TOTAL A PAGAR		910,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN AUTÓNOMA DE DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA		VALOR PAGADO		910,00
1307788271	CEDENO QUIJUE KATTY JESSENA	NA		SALDO		0,00

EMISION: 09/08/2018 10:46:22 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Fecha: Hora:



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

7896140121

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





Factura: 001-002-000053723

0000069303



20181308005P03787

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P03787						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (12 40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309593612	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO QUIJIJE KARINA ARACELY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308987518	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	KATTY JESSENIA CEDEÑO QUIJIJE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		70000.00					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308005P03787
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (12:40)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P03787
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (12:40)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

PROTOCOLIZACIÓN 20181308005P03787

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE AGOSTO DEL 2018, (12:40)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDENO QUIJIJE KARINA ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308987518

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO MORRO REPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000053724



20181308005000607

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000607

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (12.40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO QUIJIJE KARINA ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308987518
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CEDEÑO QUIJIJE KARINA ARACELY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308987518

OBSERVACIONES:	A PETICION DE CEDEÑO QUIJIJE KARINA ARACELY, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P03787 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2018
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000607

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (12.40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO QUIJIJE KARINA ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308987518
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CEDEÑO QUIJIJE KARINA ARACELY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308987518

OBSERVACIONES:	A PETICION DE CEDEÑO QUIJIJE KARINA ARACELY, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P03787 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2018
----------------	--

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000607

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (12:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDENO QUIJIJE KARINA ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308987518
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CEDENO QUIJIJE KARINA ARACELY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308987518

OBSERVACIONES:	A PETICION DE CEDENO QUIJIJE KARINA ARACELY, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P03787 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2018
----------------	--

Dr. Diego Chamorro
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO SEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

0000069305

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 2613

Número de Repertorio: 5417

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2613 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307788271	CEDEÑO QUIJIJE KATTY JESSENIA	COMPRADOR
1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	VENDEDOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2152716000	18860	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2152729000	67667	COMPRAVENTA

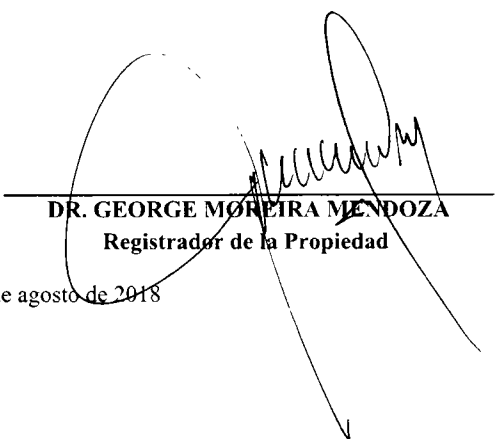
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-ago./2018

Usuario: maria_carreño


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 15 de agosto de 2018